Expte. Nº 16.073/79

VISTO: las resoluciones (CS) nros. 836/79 y su modificatoria 980/80 relativas al reglamento por el cual se establece el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente que se desempeña en dependencias de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones mencionadas se apartan de las disposiciones del Estatuto Universitario en lo referente al órgano competente para otorgar licencias.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el artículo 22 de la resolución (CS) nº 836/79.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 2° de la resolución (CS) nº 980/80 el que quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 2°.- incorporar como inciso d) del artículo 15 de la resolución citada el siguiente:

"d) Designación para desempeñar un cargo de mayor jerarquía en ámbito de esta Universidad.

Esta licencia se otorgará sin goce de haberes cuando en el nuevo cargo se perciba retribución."

ARTÍCULO 3°.- Las licencias serán otorgadas por los órganos previstos en los incisos p) del artículo 113 y f) del artículo 117 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS Nº 2.690/88